INFO-UDAI-001-2016/OFAG REF. CUA 55077-2016-AI-SVET

Guatemala, 29 de marzo de 2016

Licenciada
Claudia Verónica Ordoñez Padilla
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas
Presente.

Respetable Licenciada Ordoñez:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento de los resultados obtenidos en la auditoría practicada al área de Almacén, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2016 de esta Unidad de Auditoría Interna, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2015, según nombramiento 55077-1-2016, de fecha 21 de enero de 2016.

La evaluación se practicó de acuerdo a Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Estas Normas requieren que la auditoría sea planificada y desarrollada con el fin de obtener seguridad razonable del área examinda y que no contenga errores o irregularidades que sean objeto de sanciones.

Se hace la salvedad que dentro de la ejecución de la auditoría, se establecieron en el desarrollo de la misma, deficiencias de Control Interno, las que fueron atendidas a través de la revisión de la documentación presentada a esta UDAI, posterior a la discusión del borrador del informe, las cuales no fueron reportadas como hallazgos, por no considerarse como tales, dejando para el efecto las recomendaciones generales, que se adjuntan al presente informe y que ayudarán al fortalecimiento del control interno.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Secretaria Contra la Violencia Sexual, xplotación y Trata de Personas 1977-

29 MAR 2013

Despacho

Oscar Fernando Aguilar García AUDITOR INTERNO

Secretaria Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA **AUDITORIA DE GESTION**

55077-1-2016

Guatemala, 21 de enero de 2016

Auditor(es) Interno(s):

LICENCIADO: OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA (SUPERVISOR/COORDINADOR)

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA- 2016, aprobado según acuerdo interno número 02-2016, de fecha 11 de enero de 2016, y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental.

Este Despacho, lo nombra para que practique auditoría al área de álmacen conforme la planificación prevista en el -PAA- 2016.

La auditoría tiene como objetivo evaluar la eficiencia y eficacia de las operaciones que se registran en el área de álmacen, asi como el adecuado respaldo de la documentación.

El trabajo de auditoría debera efectuarse de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, por el periodo comprendido del 01 junio al 31 de diciembre de 2015.

El plazo estimado para realizar la auditoría, esta en función del tiempo proyectado dentro del PAA 2016, el cual podria variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, al concluir su intervención, sirvase informar a este Despacho de los resultados obtenidos.

Atentamente,

Licda Carolina García Jiménez de Peralta

Licda. Carolina de Peralta

Secretaria Ejecutiva Secretaria Contra la Violencia Sexua Explotación y Trata de Personas

Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-

IBIDO

AUDITORIA NE RNA

nr. Winner Ann reign feleging Sekral Lic. Amado Aoanerges

SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACION Y TRATA DE PERSONAS AUDITORIA INTERNA CUA No.: 55077

AUDITORIA DE GESTION Almacen DEL 01 DE JUNIO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	5
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	6
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	7
COMISION DE AUDITORIA	8



ANTECEDENTES

La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, surge en el año 2011, como una Secretaría adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, para dar cumplimiento al Decreto 9-2009 del Congreso de la República, que fue emitido el 18 de febrero de 2009, la cual tiene como objeto, prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

El Decreto 09-2009 en su Artículo 4, establece la creación e instalación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET, adscrita a la Vicepresidencia de la República, describiendo sus funciones en el Artículo 5 de la referida Ley. Asimismo, el Artículo 6 regula una función muy importante de la SVET la cual establece que "La Secretaría es la responsable de velar y dar cumplimiento a esta Ley y a políticas y planes relacionados con la misma. Con el propósito de garantizar la aplicación de esta Ley, la Secretaría deberá crear o reconocer comisiones integradas por instituciones del Estado y la sociedad civil relacionadas con la materia de violencia sexual, explotación y trata de personas."

La aprobación del Decreto Número 9-2009, es el resultado del cumplimiento de compromisos internacionales que el Estado Guatemalteco ha contraído como consecuencia de la ratificación de instrumentos supranacionales tales como: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y los Convenios Números 29, 105 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

La Ley tiene como espíritu combatir la trata de personas, explotación sexual, laboral, comercial, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación considerados actualmente como delitos transnacionales; mismos que merecen un tratamiento prioritario y que requieran la implementación de mecanismos efectivos en los ámbitos judiciales, policiales y sociales, con la participación de las instancias gubernamentales e instituciones públicas y privadas vinculadas con esta temática.

REGLAMENTO INTERNO

El Estado de Guatemala reconoce y garantiza el derecho a la integridad personal; que prohíbe todo procedimiento inhumano, degradante que pueda implicar violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, y que en cumplimiento esta obligación adopta las medidas necesarias para prevenir, eliminar, sancionar la



violencia sexual, la explotación y la trata de personas, garantizando así la vigencia plena de los derechos humanos de la persona como sujeto y fin del orden social.

En ese sentido la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en el ejercicio de sus funciones que le confiere el Artículo 5 del Decreto 9-2009 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, así como el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 206-2011 Reformado por el Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 97-2014, ambos del Presidente de la República, procedió a implementar albergues temporales especializados para la atención de victimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, iniciando operaciones a partir del 01 de julio de 2014 según Acuerdo interno número 100-2014.

Sin embargo el 21 de diciembre de 2015, fue derogado el Acuerdo Gubernativo número 206-2011 y el cual fue reformado por el Acuerdo Gubernativo 97-2014, quedando vigente el Acuerdo Gubernativo número 277-2015, el cual modifica la estructura organizacional de la Secretaría, creando y suprimiendo plazas dentro de la Secretaría.

PRESUPUESTO

De conformidad con el Decreto 22-2014 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015, fue asignado un presupuesto de egresos por Q 18,000,000.00, el cual fue modificado en el transcurso del año con un decremento de Q 11,493.00, contando con un presupuesto vigente total de Q 17,988,507.00, para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos por esta Secretaría integrado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Vigente
Actividad 1: Dirección y Coordinación	Q 7,421,485.00
Actividad 2: Prevención y atención de los delitos	Q 7,947,612.00
Actividad 3: Servicio de atención a niñas y adolecer	ntes Q 908,012.00
Actividad 4: Servicio de atención a mujeres y víctim	as Q 1,640,697.00
Actividad 5: Formación y Sensibilización	Q 70,700.00
Total Presupuesto Vigente Modificado	Q 17.988.507.00

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al 31 de diciembre de 2015, se devengó en concepto de egresos un monto de Q13,487,842.85, equivalente al 74.98% de ejecución para el referido ejercicio fiscal.

ALMACÉN

El almacén es un lugar o espacio físico para el almacenaje o reguardo de bienes



materiales adquiridos por la Secretaría, el cual esta normado a través del manual de procedimientos de almacén aprobado según Acuerdo número 89-2015 de fecha 14 de diciembre de 2015, instrumento que sirve de base para la aplicación de las politicas y normas administrativas a la referida área.

OBJETIVOS

GENERALES

Se evaluó que los recursos destinados para esta Secretaría, sean utilizados de forma eficiente, para determinar el grado de confiabilidad y razonabilidad en las operaciones, conforme a las Leyes y Regulaciones que sean aplicables.

Se evaluó la estructura, seguridad, funciones, procesos y actividades incorporadas en la Dirección objeto de evaluación, para comprobar la eficiencia y eficacia de las operaciones y la confiabilidad de la información generada para la toma de decisiones.

ESPECIFICOS

Se evaluó el ambiente y estructura de Control Interno relacionada con la Dirección Administrativa de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, para establecer si existe coordinación de actividades así como una adecuada segregación de funciones.

Se evaluó si la Dirección Administrativa, ha implementado procedimientos que tiendan a asegurar que todas las operaciones presupuestarias en función al Almacén, estén actualizados y que contengan la documentación sustentatoria.

Se evaluó si la información que genera la Dirección Administrativa, se produce y se distribuye a los diferentes usuarios oportunamente, y si la misma es útil para tomar decisiones.

Se evaluó que los registros de ingresos y egresos del Almacén, se encuentren operados en los documentos autorizados y con la documentación de soporte como corresponde.

Se evaluó que los bienes y suministros se encuentren debidamente clasificados y resguardados dentro del Almacén.

Se evaluó el adecuado archivo de los formularios autorizados para el registro de las transacciones de ingreso y egreso de los bienes y suministros.



Se evaluó que todas las formas a utilizar en los procesos de ingreso, egreso de bienes y suministros al área de Almacén, esten debidamente firmados por los solicitantes, encargados y jefes inmediatos de las áreas involucradas.

Se verificó que todas las formas se estén usando bajo el correlativo que les corresponde.

ALCANCE

La evaluación comprendió el Ejercicio Fiscal del 01 de junio al 31 de diciembre de 2015.

Se evaluó el ambiente y estructura del control interno.

Se evaluaron los niveles de responsabilidad para la autorización, recepción y entrega de los suministros resguardados en el Almacén.

Se evaluó la estructura organizacional y los procesos existentes en la Dirección Administrativa.

Se evaluó el proceso presupuestario, financiero y contable.

Se verificaron los registros contables tales como los formularios autorizados para el registro y control de las operaciones, leyes y reglamentos internos, etc.

La evaluación se realizó sobre bases selectivas.

INFORMACION EXAMINADA

Con base en la evaluación realizada al área de Almacén, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2015, se concluye que las cifras y procedimientos revelados dentro del período objeto de evaluación, presentan razonablemente sus operaciones y registros en todos sus aspectos importantes.

En función a las pruebas selectivas realizadas, donde se evaluó la eficiencia y eficacia de la estructura de control interno relacionado al área de Almacén, para medir el grado de confiabilidad y efectividad de las operaciones, se concluye que los procesos se encuentran razonables, de conformidad con las Normas de Auditoría y de Control Interno Gubernamental, para la generación de información financiera-contable y administrativa.



NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Al evaluar el registro de las operaciones en el área de Almacén, se establecieron en el desarrollo de la auditoría deficiencias de Control Interno, las que fueron atendidas a través de la revisión de la documentación presentada a esta UDAI, posterior a la discusión del borrador del informe, la cuales no fueron reportados como hallazgos, por no considerarse como tales, dejando para el efecto las recomendaciones generales, que se adjuntan al presente informe y que ayudaran al fortalecimiento del control interno, debiendo el personal involucrado dar cumplimiento a las recomendaciones reportadas en el presente informe, para que no se constituyan en hallazgos en las próximas auditorías.

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones al Director Administrativo, para que instruya al Encargado de Almacén, registrar de manera adecuada y oportuna en las tarjetas de control de existencias de almacén, las operaciones de ingreso y egreso de bienes y suministros, con la finalidad de contar con información actualizada sobre los movimientos que se realizan en la referida área, de tal manera evitar atrasos en las operaciones, así como la formulación de posibles hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones al Director Aministrativo, para que instruya al Encargado de Almacén, proceda a gestionar el descargo del resguardo de Almacén, de los bienes operados en la tarjeta de control de existencias de almacén número 852 indicada en el informe borrador, en virtud de que dichos bienes se encuentran en uso por parte del personal, debiendo para el efecto informar al Encargado de Inventarios, para que este proceda a realizar los registros correspondientes a la brevedad posible.

Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones al Director Administrativo, para que instruya al Encargado de Almacén, proceda en función del espacio disponible asignado al Almacén, a clasificar y ubicar los bienes y suministros por tipo y categoria, con la finalidad de contar con un adecuado control sobre los mismos.

De todas las recomendaciones generadas deberán de informar sobre su cumplimiento de esta Unidad de Auditoría, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la entrega del informe.

De conformidad al Decreto Número 13-2013, en donde se reforma la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se establecen sanciones por incumplimiento



de recomendaciones emitidas en auditorías anteriores, el equivalente al 25% del 100% del salario mensual.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se informa que no se encuentran recomendaciones pendientes de atender, las cuales fueron giradas en el informe de auditoría número INFO-UDAI-005-2015/APCF CUA 4504-2015-AI-SVET de fecha 14 de octubre de 2015.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	AMADO BOANERGES LOPEZ LOPEZ	DIRECTOR EJECUTIVO III	01/09/2015	31/12/2015
2	ANGEL DAVID GARCIA MARTINEZ	ASISTENTE PROFESIONAL IV	16/07/2014	31/12/2015
3	CAROLINA GARCIA JIMENEZ DE PERALTA	SECRETARIA EJECUTIVA	16/07/2015	31/12/2015
4	EDGAR RENE ILLESGAS PADILLA	DIRECTOR EJECUTIVO III	01/08/2014	31/08/2015



COMISION DE AUDITORIA

OSCAR FERNANDÓ AGUILAR GARCIA Auditor

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA

